



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 122/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 122/16

Sucre, 20 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONÓMICAS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, convocan entre otros, a los representantes de los Municipios de: Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudañez y Sucre, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 29 de abril de 2016, a partir de Hrs. 09:00, en la localidad de CORORO del Municipio de Tarabuco, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Programa especial de inauguración de la Asamblea, 3) Lectura de Convocatoria, 4) Lectura de Acta anterior, 5) Lectura de correspondencia, 6) Informe de actividades de la Mancomunidad, 7) Exposición de programas y proyectos de cobertura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, 8) Exposición y análisis competencial sobre impuestos automotores áridos y agregados por parte del SEA – Servicio Estatal de Autonomías y 9) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alberto Liceras y los CHOFERES: Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 29 de abril de 2016 a partir de Hrs. 09:00 en la localidad de CORORO del Municipio de Tarabuco, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 122/16

POR TANTO


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Alberto Liceras y los CHOFERES: Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Barriga, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 29 de abril de 2016 a partir de Hrs. 09:00 en la localidad de CORORO del Municipio de Tarabuco, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 28 al 30 de abril de 2016, conforme de DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Asesores y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE que se detalla y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.